

**Reglamento y Contrato entre Padres, Madres,
Encargados, Estudiantes y Colegio Giseland
Modalidad Presencial**



Calle Degetau #1118, Urb. América
Río Piedras, PR 00923
787-763-4655

Revisado julio 2021

(Rev. 2021 / www.giseland.com y Colegio Giseland)

Reglamento y Contrato entre Padres, Madres, Encargados, Estudiantes y Colegio Giseland Modalidad Presencial

El **Colegio Giseland**, de 50 años de experiencia, es una institución educativa privada. Comenzó operaciones en el año 1966, desde entonces dirigida por la Sra. Gisela Oliva.

Nuestro Colegio ofrece servicios educativos bilingües. Además, como parte de sus ofrecimientos los estudiantes toman clases de Música, Arte y Educación Física siempre y cuando el currículo académico presencial así lo permita. Durante su proceso de aprendizaje los estudiantes participan de diversas actividades culturales y educativas. Todos sus cursos cumplen con los requisitos establecidos por el Departamento de Educación de Puerto Rico. El colegio posee sus licencias autorizada por el Consejo de Educación de Puerto Rico y el Departamento de la Familia de Puerto Rico.

Las instalaciones del Colegio se encuentran ubicadas en la Calle Degetau #1118 Urb. América, Río Piedras.

I. INFORMACIÓN GENERAL

A. Misión

Lograr el desarrollo pleno de toda la comunidad escolar impartiendo el pan de la enseñanza con amor y respeto. Que nuestra comunidad escolar esté compuesta de seres humanos felices, ciudadanos de trabajo y sana convivencia integrando valores morales por medio de un currículo variado y de excelencia; pero, sobre todo, que nuestros estudiantes estén preparados para las tareas de la vida y participar activamente en nuestra democracia.

B. Visión

Que nuestro Colegio pueda crear en las familias de nuestros estudiantes, a través de un currículo vivo y a la altura de estos tiempos, una conciencia moral que ayude en el proceso de crianza de sus hijos. Trabajar para ser parte esencial del futuro profesional y académico de nuestros estudiantes, estimulándolos a ser ejemplos valiosos en nuestra sociedad.

C. Filosofía

Creemos que nuestros estudiantes son la razón de ser de nuestro Colegio. Creemos en que la disciplina y la enseñanza de valores son la base para la formación eficiente completa de un individuo.

Reglamento y Contrato entre Padres, Madres, Encargados, Estudiantes y Colegio Giseland Modalidad Presencial

II. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

A. Dirección y Administración

Sra. Gisela Oliva y Sr. Carlos Méndez, supervisan el funcionamiento y manejo general de toda la institución.

B. Directora Ejecutiva

Sra. Gisela Oliva

C. Administrador

Sr. Carlos Méndez

D. Finanzas y Cobro

Sra. Itzamarie Méndez

PERSONAL DOCENTE

A. Directora Académica

Junto a la Coordinadora de Asuntos Académicos, supervisa los maestros y el currículo académico.

B. Maestros

Personal responsable del proceso de enseñanza y de los estudiantes durante horas de clase y el período de estudios supervisados. Cada maestro planifica y desarrolla los planes guiándose por la filosofía del Colegio.

C. Trabajadora Social

Hará intervenciones luego de recibir referido del personal.

PERSONAL NO DOCENTE

Véase descripción de trabajo

A. Secretaria

B. Seguridad

C. Mantenimiento

D. Supervisor de alimentos / asistente

Reglamento y Contrato entre Padres, Madres, Encargados, Estudiantes y Colegio Giseland Modalidad Presencial

III. REQUISITOS DE ADMISIÓN

El Colegio Giseland se reserva el derecho de admisión. No discriminamos contra ningún estudiante o padres por razón de origen étnico, religión, color, impedimento físico, sexo o nacionalidad.

A. Estudiantes de Pre-Pre a Sexto Grado

Todo estudiante deberá tener completado los siguientes documentos:

- 1.** Asistir con sus padres a una entrevista inicial. (Nuevo ingreso)
- 2.** Tomar un examen de ubicación (libre de costo). (Nuevo ingreso)
* Al momento de solicitar admisión, se notificará al padre, madre y/o encargado la fecha asignada para el examen y entrevista. Se le asignará una cita previa.
- 3.** Entregar los siguientes documentos junto con el pago de 50% de la matrícula según el grado:

- Solicitud de Matrícula
- Transcripción de Créditos sellada (1ro-6to). Estas deben de reflejar un promedio académico de 2.50 o más. (Nuevo Ingreso.) Alternativa de matrícula condicionada.
- Historial y certificación médica (hoja se proveerá en la escuela).
- Certificado Examen oral
- Tarjeta de Seguro Social (Copia).
- Certificado de nacimiento.
- 2 fotos recientes 2x2.
- Carta de Buena Conducta de la escuela o colegio de procedencia.
- Certificado de Vacunas original (hoja verde).
- Certificación de relevo de responsabilidad para casos de emergencias, debidamente completados.
- Prueba Psicométrica (de ser solicitado por la institución)
- Documento de baja de la Institución de donde procede.
- Firma del contrato entre padre, estudiante y el Colegio.
- Formulario de Estudio Socio económico.
- Consentimiento para grabación de las clases vía Zoom.

Reglamento y Contrato entre Padres, Madres, Encargados, Estudiantes y Colegio Giseland Modalidad Presencial

IV. NORMAS DE MATRÍCULA

A. Privilegios de estudiantes existentes y/o rematriculados del Colegio Giseland

Los estudiantes del Colegio tienen exclusividad para reservar los espacios de matrícula durante el mes de febrero. Este es el único período donde se puede garantizar los espacios a los estudiantes del Colegio. Los espacios se reservarán al llenar la solicitud de admisión con un depósito de 50% de acuerdo con el grado solicitado (no reembolsable ni transferible).

Deberán llenar hoja de inscripción y certificado médico para el nuevo año escolar.

B. Matrícula General

Los espacios que no estén ocupados al 28 de febrero estarán disponibles para estudiantes de otras escuelas. A partir de esta fecha ningún estudiante del Colegio tendrá su espacio garantizado para el próximo año escolar.

Durante el proceso de matrícula, se le entregará el documento con los costos del siguiente año escolar.

C. Documentos de Matrícula

Véase requisito de admisión.

D. Edad requerida para el Preescolar y Primer Grado

1. Los estudiantes de Pre-Escolar deberán tener 3 años en o antes del 31 de diciembre del año en curso.
2. Los estudiantes de Kindergarten deberán tener 5 años en o antes del 31 de diciembre del año en curso siempre y cuando la prueba psicométrica el nivel académico del grado solicitado.
3. Los estudiantes de Primer Grado deberán tener 6 años en o antes del 31 de diciembre del año en curso siempre y cuando la prueba psicométrica el nivel académico del grado solicitado.

V. DEBERES PARA LOS PADRES

A. Citas con maestros

Los padres que interesen reunirse con las maestras deberán solicitar una cita con la Directora Académica. Las citas se llevarán a cabo vía Zoom en el día y la hora acordada y la duración de la

(Rev. 2021 / www.giseland.com y Colegio Giseland)

Reglamento y Contrato entre Padres, Madres, Encargados, Estudiantes y Colegio Giseland Modalidad Presencial

reunión no deberá exceder los 30 minutos.

B. Vestimenta

Es requisito el uso del uniforme escolar completo en cumplimiento con el código de vestimenta establecido.

C. Entrada de los padres a los salones

En ningún momento y bajo ninguna circunstancia, se permitirá la entrada de padres al área de salones y/o oficinas administrativas sin el debido cumplimiento del Protocolo de desinfección y monitoreo establecido. Es muy importante que todo padre respete esta instrucción. Todo padre que solicite entrar al plantel escolar deberá pasar por la oficina primero.

D. Respeto al Colegio

Es muy importante que los padres mantengan el orden y muestren respeto hacia la administración, facultad y personal no docente. No se permitirán faltas de respeto, gritos o exigencias en los predios del Colegio y o videoconferencias. Si algún padre tiene alguna duda, pregunta y/o preocupación, deberá solicitar una cita con la dirección. No se recibirán cartas con firmas de padres, ni grupos de padres para discutir asunto alguno. Las autoridades pertinentes harán todo lo posible por resolver las situaciones de forma individual, según es la práctica y política del Colegio.

E. Día de Juegos

Esta actividad familiar se lleva a cabo un viernes dentro de los meses de marzo o abril del año en curso. Se requiere la asistencia y puntualidad a todos los estudiantes y facultad. Los padres y/o encargados serán responsables de la conducta de sus hijos durante la celebración. En el Colegio se venderán las camisetas con el logo del "Field Day" a usarse ese día. *Sujeto a cambio.

VI. NORMAS FINANCIERAS

A. Fechas Límites

1. Matrícula:

-Los costos de matrícula para estudiantes activos deberán saldarse para las fechas establecidas en su libreta de pagos. (febrero-marzo).

-Los estudiantes de nuevo ingreso deberán saldar los costos de matrícula en su totalidad en o antes de la última semana de mayo.

(Rev. 2021 / www.giseland.com y Colegio Giseland)

Reglamento y Contrato entre Padres, Madres, Encargados, Estudiantes y Colegio Giseland Modalidad Presencial

2. Mensualidad

Refiérase al documento “Orientación para matrícula” del año en curso

B. Cancelación y Reembolso de Matrícula

El importe de matrícula, cuota de graduación y cuota de mantenimiento no son reembolsables ni se transfieren, aun cuando un alumno sea dado de baja del Colegio o surja una baja voluntaria.

C. Cuentas a pagar

Las mensualidades de cada estudiante se pagarán en su totalidad en o antes de los primeros diez días de cada mes. De no recibirse el pago dentro de dicho término se cobrará un cargo por demora de \$10.00. En su libreta de pagos, encontrará diez boletos, empezando el mes de agosto y terminando en el mes de mayo.

Se requiere que los estudiantes tengan salda su cuenta antes del primer día de clases, de lo contrario **no** podrán comenzar sus estudios. Al momento de las pruebas finales (octubre diciembre, marzo y mayo) el balance de la cuenta deberá estar en cero. De lo contrario, no se permitirá tomar examen alguno hasta que la cuenta esté salda. Igualmente, no se expedirán documentos oficiales del estudiante cuyo padre tenga una deuda económica con el Colegio Giseland.

Cualquier estudiante cuya familia adeude dos (2) o más mensualidades perderán el derecho a acceder a las videoconferencias mientras no satisfaga la deuda.

De tener dos mensualidades vencidas y/o un balance excedente a \$500.00 se procederá el cobro por vía judicial, según lo autoriza la regla 60, 32 L.P.R.A. Ap. II, enmendada, del Código Civil de Puerto Rico. Dicha regla autoriza a comenzar un procedimiento de cobro por la vía rápida ante el Tribunal, cuando la cantidad es de \$500.00 o más.

1. Una vez radicada la demanda de cobro, en un período de 15 días, se citará al padre, madre y/o encargado a una visita para requerirle el pago inmediato del atraso.
2. La mera radicación de la demanda dará lugar al cobro de costos y honorarios de abogados, además del cobro de la deuda.
3. La radicación por la vía judicial acarrea la aplicación de cualquiera de las medidas dispuestas en este Reglamento (suspensión, expulsión, y/o retención de documentos oficiales).
4. El padre o encargado recibirá notificación previa, 10 días antes de la radicación de la demanda con el fin de darle oportunidad de poner al día su cuenta sin trámite alguno.

Reglamento y Contrato entre Padres, Madres, Encargados, Estudiantes y Colegio Giseland Modalidad Presencial

E. Cheques sin fondos

Emitir cheques sin fondos es un delito sancionado por el código penal de Puerto Rico. En caso de incurrir este evento, el Banco Popular asumirá la gestión de cobro por la cantidad remitida.

F. Bajas y Traslados

Para efectuar una baja y/o traslado oficial de un alumno a otra institución educativa, el padre y/o encargado deberá completar el formulario correspondiente. Para efectuar la baja, la cuenta del estudiante no debe tener balance pendiente. La transcripción de créditos deberá solicitarse en la oficina, a un costo de \$5.00 cada una y su emisión tomará cinco días laborables.

III. PROGRAMA EDUCATIVO

- Las siguientes materias básicas (Inglés, Ciencia, Matemáticas, Español y Estudios Sociales) serán consideradas para el Promedio General.
- Las siguientes materias: Arte, Música y Educación Física se calificarán como Aprobado / No Aprobado. Las mismas NO se considerarán para el Promedio General y se ofrecerán

A. Pre-Escolar y Kinder: materias integradas, Inglés como asignatura, Música y Educación Física.

B. Primer Grado: Español, Ciencias, Estudios Sociales, Matemáticas e Inglés, Música, Arte y Educación Física.

C. Segundo y Tercer grado:

Clases en inglés	Clases en español
Inglés (Gramática y Literatura)	Estudios Sociales
Ciencia	Español
Matemáticas	Música / Arte
	Educación Física

Reglamento y Contrato entre Padres, Madres, Encargados, Estudiantes y Colegio Giseland Modalidad Presencial

D. Cuarto a Sexto grado:

Clases en inglés	Clases en español
Inglés (Gramática y Literatura)	Español
Ciencia	Estudios Sociales
Matemáticas	Música / Arte
	Educación Física

El Colegio se reserva el derecho a discontinuar cualquier curso, programa y servicio que este ofreciendo al presente o que ofrezca en el futuro, cuando ello se justifique por razones económicas o de cualquier otra índole.

Requisitos de Graduación

Para poder recibir diploma al graduarse, los estudiantes de Kindergarten y Sexto Grado deben haber aprobado las cinco materias básicas (Español, Matemáticas, Ciencias, Estudios Sociales, Inglés) con un mínimo de 60%.

Los graduandos de Sexto Grado recibirán las siguientes distinciones de acuerdo con el promedio acumulado desde Cuarto hasta Sexto Grado. Las medallas por clase se les otorgarán a los estudiantes con el promedio más alto.

100% a 98% - Alto Honor

97% a 95% - Honor

94% a 90% - Mención Honorífica

Para recibir medalla de Honor o Alto Honor, el estudiante debe haber estado en el Colegio desde Cuarto Grado y NO puede haber tenido ningún incidente disciplinario que lo lleve a recibir "Warning".

A cada graduando se le asignará una cuota de Graduación, la cual será fijada por la administración y pagadera en el mes correspondiente.

HORARIOS Y CALENDARIOS

A. Horario Académico

1. **Pre- Escolar y Kindergarten:** * lunes a viernes – 7:00 a.m. - 2:00 p.m.

2. **Elemental:**

a. * Primero a Tercer grado: lunes a viernes – 7:30 a.m. - 2:30 p.m.

b. * Cuarto a Sexto grado: lunes a viernes – 7:45 a.m. - 2:45 p.m. * Sujeto a cambios

(Rev. 2021 / www.giseland.com y Colegio Giseland)

Reglamento y Contrato entre Padres, Madres, Encargados, Estudiantes y Colegio Giseland Modalidad Presencial

B. Horario de Oficina

lunes a viernes – 8:00 a.m. – 2:45 p.m.

D. Días Feriados

El Colegio Giseland reconoce los días feriados aprobados en el calendario del Departamento de Educación de Puerto Rico.

E. Calendario de Actividades Especiales:

- Día de la Amistad - febrero
- “Field Day” - marzo/abril
- “Egg Hunt” - marzo/abril
- Día del Planeta - abril
- Día del Estudiante - mayo
- Graduaciones - mayo
- Día de los Abuelitos - septiembre
- Marcha para la Prevención del Cáncer – octubre
- Fiesta Puertorriqueña - noviembre
- Acción de Gracias -noviembre
- Celebración de la Navidad – diciembre

Fechas sujetas a cambio

F. Calendario de entrega de notas

Primer trimestre - octubre

Segundo trimestre - enero

Tercer trimestre - marzo

Cuarto trimestre – mayo

G. Cierre de Emergencia

En caso de ocurrir algún disturbio atmosférico, manténgase en sintonía con emisoras y radio locales, además se dejará un mensaje de voz grabado en el teléfono del Colegio. También, debe referirse a su correo electrónico (deberá tenerlo actualizado en todo momento) para recibir mensajes de la Administración.

Puede encontrar más información en nuestra página www.giseland.com o en nuestras plataformas.

(Rev. 2021 / www.giseland.com y Colegio Giseland)

Reglamento y Contrato entre Padres, Madres, Encargados, Estudiantes y Colegio Giseland Modalidad Presencial

VIII. APLICACIÓN DEL CURRÍCULO

A. Cursos

El Colegio se reserva el derecho a discontinuar cualquier curso, programa y servicio que este ofreciendo al presente o que ofrezca en el futuro, cuando ello se justifique por razones económicas o de cualquier otra índole.

B. Comunicaciones de los padres

Todos los alumnos recibirán el informe de evaluaciones a través de School Soft. Se le enviará claves de acceso vía Tokapp.

Plataformas a utilizar: *Tokapp, EduSystem, SchoolSoft y Zoom*

C. Asignaciones y Tareas Diarias

El Colegio **no** promueve tareas excesivas, de manera que las familias tengan más tiempo para compartir entre sí.

Durante la semana, entiéndase de lunes a jueves, el maestro enviará asignaciones que servirán para reforzar las destrezas enseñadas. Estas deberán entregarse en el tiempo asignado y se evaluarán para puntuación. No se darán asignaciones los viernes. No se darán exámenes los lunes.

D. Exámenes y/o trabajos especiales

Las fechas de pruebas serán anunciadas, con un mínimo de tres días. El estudiante deberá tomar la prueba en la fecha asignada. De no hacerlo, deberá presentar certificado médico.

E. Repasos

Los repasos de las pruebas, trimestrales, se calendarizarán y se discutirán en clase con un mínimo de cinco días de anticipación. Es importante que los alumnos repasen diariamente el material en sus hogares.

F. Premios Especiales

Cuadro de Honor - Para pertenecer al Cuadro de Honor, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Mantener un promedio de 95% o más en la suma de sus notas en las materias básicas (Español, Estudios Sociales, Matemáticas, Ciencia e Inglés).

Reglamento y Contrato entre Padres, Madres, Encargados, Estudiantes y Colegio Giseland Modalidad Presencial

2. Excelente comportamiento - Estudiantes con referidos a la oficina y/o suspensión de período escolar no podrán pertenecer al Cuadro de Honor.
3. Excelente puntualidad (asistencia). Estudiantes con cinco tardanzas y/o ausencias en el año escolar no podrán pertenecer al Cuadro de Honor. Si el estudiante estaba hospitalizado, deberá traer evidencia médica aceptable.
4. Cumplir con el uniforme correspondiente al día- Estudiantes con referidos por el uniforme incompleto no podrán pertenecer al Cuadro de Honor.

El premio de la Escalera - El premio de la escalera es símbolo de excelencia académica del Colegio. El trofeo en forma de escalera se entregará durante los Actos de Graduación al estudiante de Sexto Grado que tenga el promedio más alto de su clase y que no tenga referidos a la oficina durante el año escolar (3 referidos que darán paso a un "Warning"). El promedio se obtendrá de los grados de 4to, 5to y 6to.

IX. INFORME DE DESEMPEÑO ACADÉMICO

La entrega de notas se realizará cuatro veces al año los meses de octubre, diciembre, marzo y mayo. El Colegio Giseland se reserva el derecho de cambiar las fechas sin previo aviso en caso de surgir algún inconveniente.

A. Base de Evaluación

Los maestros comunicarán las notas de cada alumno vía School Soft. Las evaluaciones se harán sobre las siguientes bases:

1. Assesment
2. Pruebas cortas
3. Exámenes
4. Participación en clase diaria
5. Trabajos en libro y cuaderno
6. Trabajos Especiales
7. Otros

**La conducta y asistencia se tomarán en consideración para la premiación del Cuadro de Honor.*

Reglamento y Contrato entre Padres, Madres, Encargados, Estudiantes y Colegio Giseland Modalidad Presencial

B. Escala de Evaluación:

- A 100% - 90%
- B 89% - 80%
- C 79% - 70%
- D 69% - 60%
- F 59% - 0%

X. NORMAS ESTUDIANTILES

A. Uniformes - Es obligatorio que los alumnos asistan diariamente a las videoconferencias con su uniforme completo. El mismo debe estar en condiciones adecuadas, no debe estar roto, manchado, ni sucio. Es responsabilidad de los padres, madres y/o encargados que los estudiantes accedan a las videoconferencias de forma adecuada.

1. Uniforme regular

Pre Escolar - Kindergarten

a. Niños

- Pantalón escolar azul marino con correa
- Zapato negro escolar (con velcro)
- Medias blancas
- Polo blanco con insignia del Colegio

b. Niñas

- Polo blanco con insignia del Colegio
- "Jumper" (hasta la rodilla)
- Zapato escolar negro
- Medias blancas

Elemental

a. Niños

- Pantalón escolar largo azul marino (con correa)
- Polo blanco con insignia del Colegio

(Rev. 2021 / www.giseland.com y Colegio Giseland)

Reglamento y Contrato entre Padres, Madres, Encargados, Estudiantes y Colegio Giseland Modalidad Presencial

- Medias blancas
- Zapatos negros

b. Niñas (Primero a Quinto grado)

- Polo blanco con insignia del Colegio
- “Jumper” (hasta la rodilla)
- Medias blancas escolares (sin diseño)
- Zapatos negros

c. Niñas (Sexto grado)

- Camisa blanca de cuello
- “Jumper” azul marino (hasta la rodilla y de color entero)
- Medias blancas escolares (sin diseño)
- Zapatos negros

2. Uniforme de Educación Física

- “T-shirt” gris con insignia del Colegio
- Pantalón largo azul marino con insignia del Colegio
- Medias blancas
- Tenis deportivo (serán permitidos solamente en los días de Educación Física.)

3. '**Casual Day**' - Es un día regular de clases que se les concede a los niños venir en mahones largos, camiseta y tenis. Se celebrarán los cumpleaños de ese mes.

Las niñas y los varones deberán vestirse de una forma recatada. **Las niñas no podrán usar faldas y/o mahones cortos y ajustados.**

***La Clase Graduanda de Sexto Grado** tiene el privilegio de utilizar el uniforme de la clase una vez en semana. Se informará en la primera reunión de padres de la Clase Graduanda.

B. Tardanzas y Ausencias

Tardanzas- Se considera como tardanza la llegada de 10 minutos tarde luego de la hora

Reglamento y Contrato entre Padres, Madres, Encargados, Estudiantes y Colegio Giseland Modalidad Presencial

correspondiente de entrada los estudiantes . La asistencia diaria a clase es compulsoria y esencial para el mejor desempeño académico del estudiante. El estudiante deberá ser puntual y cumplir con el horario académico.

Las tardanzas interrumpen las clases, rompen el orden institucional y afectan el proceso de enseñanza / aprendizaje.

Ausencias- Para solicitar reposición de exámenes deberá presentar certificado médico. De igual manera luego de dos días de ausencias consecutivas deberá presentar certificado medico, autorizado por un medico, el regreso a clases presenciales del estudiante.

C. Normas especiales de apariencia de los estudiantes

1. Niños

No está permitido a los estudiantes varones:

- a. El uso de pantallas ni tatuajes temporeros.
- b. Trenzas, rabillos, ni recortes asimétricos como líneas en la cabeza.
- c. Usar “mohawks”.

Es requisito en los varones, que el largo de su cabello no se encuentre por debajo de la nuca.

2. Niñas

- a. Solo se permite el uso de una pantalla por oreja, y el tamaño no debe exceder el tamaño de un vellón.
- b. No está permitido el uso de maquillaje.
- c. No están permitidos los tintes de cabello de colores llamativos.
- d. No está permitido uñas largas, ni pintadas con colores llamativos. Solo colores tenues.

D. Hostigamiento Sexual

El hostigamiento sexual está prohibido por ley. Esto incluye hostigamiento por parte de empleados, facultad, padres y estudiantes, hacia otros empleados, estudiantes, maestros. Cualquier incidente de esta índole se manejará siguiendo el Protocolo de Hostigamiento de las Leyes de Puerto Rico.

Reglamento y Contrato entre Padres, Madres, Encargados, Estudiantes y Colegio Giseland Modalidad Presencial

XI. NORMAS DE DISCIPLINA ESTUDIANTIL

A. Comité de disciplina

Compuesto por los Directores, un maestro por nivel y de ser necesario, se consultará con la Trabajadora Social. Este se convoca y se rige estrictamente por las normas del Colegio. En caso de desacuerdos, la Directora Ejecutiva tomará la decisión final.

Desarrollar disciplina es muy importante para la vida. EL éxito académico y empresarial, y hasta las relaciones humanas felices, requieren seguir una disciplina efectiva. El Colegio tiene un compromiso con la formación integral del ser humano. De ahí surge la necesidad de enseñar a nuestros estudiantes unas normas de comportamiento social ético y apropiado. Es de suma importancia que los padres y estudiantes conozcan el Reglamento, y contribuyan a su implementación. La administración y maestros tienen la responsabilidad de poner en vigor el Reglamento del Colegio que tiene a su vez un sistema de sanciones de acuerdo con la falta incurrida.

B. Sanciones

- **Amonestación Verbal**- es brindada por el maestro. Se les notificará a los padres a través de un Reporte de Incidente. Luego de tres incidentes se referirá al estudiante a la Oficina Administrativa. Luego de tres referidos se dará un “Warning” que conllevará una cita con los padres. Dos (2) “Warnings” conllevará una suspensión.
- **Amonestación Escrita**- Según la gravedad del asunto, será notificada por medio de un “Warning” con la firma del maestro y el Decano de Disciplina o la Directora Académica luego de tres referidos a la Oficina.
- **Suspensión**- Los días de suspensión dependerán de la falta incurrida. El alumno será responsable del material enseñado en las clases durante los días de suspensión.
- **Baja Administrativa**- Ocurre cuando se comete una falta grave.

Estas sanciones serán aplicadas por el Comité de Disciplina. El Comité podrá solicitar información a maestros(as) y a otro personal sobre el alumno(a) y la falta cometida.

Cuando se cite a los padres, vía Zoom, para discutir un asunto pertinente a su hijo(a), éste deberá presentarse en el día y la hora señalada, de lo contrario se podrá aplicar una suspensión sumaria al estudiante.

Reglamento y Contrato entre Padres, Madres, Encargados, Estudiantes y Colegio Giseland Modalidad Presencial

C. Conductas que provocan sanciones. Estas sanciones pueden ser desde amonestación (verbal o escrita), suspensión o baja administrativa.

1. Posesión y/o distribución de material obsceno, ilegal o pornográfico (suspensión o baja administrativa)
2. Falsificación
3. Reto a la autoridad (amonestación o suspensión)
4. Uso de vocabulario inapropiado (amonestación o suspensión)
5. Materiales incompletos
6. Tono de voz inadecuado
7. Copiarse un examen
8. Uniforme incompleto (luego de tres veces se citará a los padres)
9. Bullying
10. Comportamiento inapropiado

XII. POLÍTICAS Y PROTOCOLOS

Ley contra el hostigamiento e intimidación o “bullying” del Gobierno de Puerto Rico. Ley Núm. 85 de 6 de agosto de 2017

La Constitución de Puerto Rico en su Carta de Derechos, Artículo II, § 5, establece que: *“toda persona tiene derecho a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales...”*. Así las cosas, y en cumplimiento con nuestro texto constitucional, es responsabilidad del Estado velar porque nuestros estudiantes tengan un ambiente apropiado, pleno y saludable en el plantel escolar. De manera que, a la hora de desarrollar y estructurar su preparación académica, puedan gozar de unas herramientas de aprendizaje de primera línea sin que se vea menoscabado su aprovechamiento académico por actos de terceros o suyos propios

Protocolo para Prevenir el Acoso Escolar 'Bullying'

(a) Hostigamiento e intimidación y/o “Bullying”: cualquier patrón de acciones realizado intencionalmente, ya sea mediante abuso psicológico, físico, cibernético o social, que tenga el efecto

Reglamento y Contrato entre Padres, Madres, Encargados, Estudiantes y Colegio Giseland Modalidad Presencial

de atemorizar a un estudiante o a un grupo de estudiantes e interfiera con éste, sus oportunidades escolares y su desempeño, tanto en el salón de clases, plantel escolar, como en su entorno social inmediato. El hostigamiento e intimidación y/o “bullying” debe ser un patrón de hostigamiento, constituido en más de un acto, continuado o no, y que usualmente se extienda por semanas, meses e incluso años.

(b) Hostigamiento e intimidación por cualquier medio electrónico y/o mediante el uso de la Internet y/o “Cyberbullying”: es el uso de cualquier comunicación electrónica oral, escrita, visual o textual, realizada con el propósito de acosar, molestar, intimidar, y afligir a un estudiante o a un grupo de estudiantes; y que suele tener como consecuencia daños a la integridad física, mental o emocional del estudiante afectado y/o a su propiedad, y la interferencia no deseada con las oportunidades, el desempeño y el beneficio del estudiante afectado. Aunque las acciones no se originen en la escuela o en el entorno escolar inmediato, el acoso cibernético tiene graves repercusiones y consecuencias adversas en el ambiente educativo.

a) Incurrirá en violación a esta falta todo aquel estudiante que intencionalmente, mediante cualquier gesto, ya sea verbal, escrito o físico que tenga el propósito de atemorizar e intimidar a otros estudiantes e interfiera con la educación de estos, sus oportunidades escolares, su aprovechamiento académico y su desempeño en el salón de clases. El Colegio Giseland prohíbe todo acto de hostigamiento e intimidación, sea verbal, escrita o física que ocurra dentro de la propiedad o actividades auspiciadas por el Colegio.

b) Dicho acto debe ser continuo, sistemático y creciente para considerarse hostigamiento e intimidación.

c) Se referirán los estudiantes (agresor y víctima por separado) al Director Escolar, Guardia Escolar u otro personal requerido de ser necesario, para que estos reciban ayuda y atención profesional, a fin de minimizar los efectos que dicha conducta tenga en el área emocional de los estudiantes involucrados.

d) En término de la medida disciplinaria aplicable por la falta, la misma conlleva una suspensión por un término no mayor de seis a diez días electivos.

e) El Colegio Giseland y todo su personal está claro en que el acoso escolar conlleva serias consecuencias que incluyen desde la suspensión, baja administrativa, matrícula condicionada y reservarse el derecho de admisión según lo establece el Reglamento vigente. Estudiantes con problemas de “Bullying” no serán aceptados para el próximo año escolar.

Reglamento y Contrato entre Padres, Madres, Encargados, Estudiantes y Colegio Giseland Modalidad Presencial

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, INTERVENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE CASOS DE ACOSO ESCOLAR

FASE DE PREVENCIÓN

Padres, madres o encargados:

1. Será responsabilidad de la Administración del Colegio orientar a padres, madres o encargados con respecto al Acoso Escolar y el Protocolo a seguir.
2. Los padres, madres o encargados recibirán material informativo en un opúsculo que contendrá qué es el acoso escolar y sus efectos, además de recalcar las consecuencias legales y las medidas disciplinarias que conlleva incurrir en estas conductas.

Estudiantes:

1. Será responsabilidad de la Administración del Colegio Giseland asegurar que todos los estudiantes hayan sido orientados respecto al Acoso Escolar.
2. Se creará un mecanismo alterno para orientar a los estudiantes que no estuvieron presentes.

Personal docente y no docente:

1. Recibirá material informativo sobre el Acoso Escolar, consecuencias legales y medidas disciplinarias que conllevan el incurrir en estas conductas, así como métodos efectivos de prevención e intervención.
2. Se creará un Comité de Disciplina constituido por los Directores y un maestro por nivel; Kinder a Tercer grado y Cuarto a Sexto grado.
3. El Comité de Disciplina creará un Plan de Acción que debe incluir estrategias para asegurar la supervisión en zonas de alto riesgo, así como desarrollar una campaña de cero tolerancias al Acoso Escolar.

FASE DE INTERVENCIÓN

Procedimiento para la intervención en los casos de Acoso Escolar o “Bullying”

Documentar:

1. El/la Director/a o funcionario escolar que represente al director cuando éste no esté

Reglamento y Contrato entre Padres, Madres, Encargados, Estudiantes y Colegio Giseland Modalidad Presencial

presente, es responsable de recibir las quejas orales y/o escritas del alegado acto de Acoso Escolar. La persona atenderá de forma inmediata la situación y mantendrá la evidencia de dichos casos. Se abrirá un expediente para toda alegación o acto que se sospeche como acoso escolar.

2. Estos casos pueden ser reportados por alguna de las partes involucradas, por terceros, o cualquier persona que tenga sospecha de que esté sucediendo el acoso escolar. Cualquier miembro de la comunidad escolar que tenga información fehaciente sobre un acto de acoso escolar tiene la responsabilidad de reportarlo.

Investigación de la queja:

1. El/la Director/a o funcionario escolar que represente al director en caso de que éste no esté presente, escogerá a un miembro del Comité de Disciplina para llevar a cabo una investigación que incluirá: entrevistas al agresor o agresores, a la víctima, espectadores o agitadores y testigos del acto mediando una autorización del padre, madre o encargado para ser entrevistados.
2. Se rendirá un informe por cada entrevista realizada como parte de la investigación.
3. Las entrevistas se darán de manera separada (sin excepción alguna), con el fin de proteger a las partes involucradas.
4. En caso de que se identifique que la conducta amerita atención médica, hospitalización, ayuda psicológica o de salud mental se harán los referidos de forma inmediata.
5. Dicha investigación se comenzará el mismo día en que se reporta la conducta o se sospecha de ésta.
6. Durante la investigación se tomará cualquier acción necesaria para proteger al reclamante, otros estudiantes o empleados/as. Esto incluye, pero no se limita a: remover al acosador como medida cautelar previo a la imposición de las medidas disciplinarias haciendo los ajustes necesarios con los maestros.
7. Se le informará a los afectados, los resultados de la investigación en un período de no más de cinco días laborables luego de someter el informe del acoso.
8. El/la Director/a informará a todas las partes envueltas la decisión tomada. Una copia de

Reglamento y Contrato entre Padres, Madres, Encargados, Estudiantes y Colegio Giseland Modalidad Presencial

dicha decisión estará archivada en el expediente del caso.

Intervención:

1. La intervención se dará en los casos donde luego de la investigación se evidencia el acoso escolar.
2. El/la Director/a determinará las sanciones adecuadas según el Reglamento escolar vigente.
3. El Colegio Giseland y todo su personal está claro en que el acoso escolar conlleva serias consecuencias que incluyen desde la suspensión, baja administrativa, matrícula condicionada y reservarse el derecho de admisión según lo establece el Reglamento vigente. Estudiantes con problemas de “Bullying” no serán aceptados para el próximo año escolar.
4. Si luego de las intervenciones, previamente delineadas, la situación no pudiese ser resuelta, o si la gravedad de la misma requiera la omisión de alguno de los pasos el Colegio y/o los padres asumirán el proceso de querellas con las autoridades pertinentes.
5. El/la Director/a escolar informará y dará seguimiento a cualquier incidente relacionado con un acto de acoso escolar, así como medidas disciplinarias aplicadas. Redactará un informe escrito explicando las acciones y determinaciones tomadas enviando copia a la Administración del Colegio, así como al Comité de Disciplina.

Seguimiento:

1. Para minimizar el impacto emocional que el acoso pueda tener en las/los estudiantes involucrados, el Trabajador Social contratado por el Colegio trabajará en el seguimiento del caso (de ser necesario). Esto para garantizar el “mejor bienestar del menor entre los diferentes factores que puedan afectar la seguridad, salud físico, mental, emocional, educativo, social y cualquier otro dirigido a alcanzar el desarrollo óptimo del menor” (Ley 246-2011, Ley para Seguridad, Bienestar y Protección de Menores).
2. El Comité de Disciplina mantendrá un monitoreo del funcionamiento de los/las estudiantes involucrados una vez a la semana, por un mes con el propósito de observar la conducta del acosador y velar por el bienestar de la víctima. En un mes se citará al

Reglamento y Contrato entre Padres, Madres, Encargados, Estudiantes y Colegio Giseland Modalidad Presencial

padre, madre o encargado para dar seguimiento y discutir la funcionalidad de los/las menores.

Protocolo para Restringir el acceso y uso del Seguro Social

La secretaria es la persona responsable de atender asuntos de expedientes. Los expedientes estarán en la oficina administrativa. Los mismos están localizados en archivos bajo llave. Solamente las personas autorizadas tienen acceso a ellos.

XIII. SEGURIDAD Y FOTOS

El Colegio tomará fotos, vídeos y grabaciones de todas las actividades que se organicen y los eventos que se lleven a cabo presenciales o por medio de videoconferencias. Estas serán publicadas en las páginas “Web” y redes sociales del Colegio.

XIV. CONCLUSIÓN

El Reglamento Escolar es fundamental para regular la convivencia estudiantil en nuestra institución educativa. Tiene el propósito de alcanzar los objetivos y metas establecidas por esta escuela privada en un ambiente de libertad y orden institucional.

La conducta y apariencia que se requiere a la comunidad escolar se ajustan a las mejores costumbres de la sociedad puertorriqueña.

Este reglamento será revisado o enmendado cuando se considere necesario y se notificará a toda la comunidad escolar. Invalidez de este documento no invalidará ninguna otra, manteniéndose vigentes todas las demás.

**Reglamento y Contrato entre Padres, Madres,
Encargados, Estudiantes y Colegio Giseland
Modalidad Presencial**

XV. CONTRATO DE COMPROMISO

Hemos recibido, leído y discutido con nuestro hijo/a este reglamento de 24 páginas (**Rev. julio 2021/ www.giseland.com y Colegio Giseland**). Comprometidos con el Colegio Giseland, cumpliremos con las disposiciones correspondientes como padres y velaremos porque nuestro hijo/a cumpla con las disposiciones que le correspondan.

**TAL ES EL CONTRATO QUE FIRMAN LAS PARTES
POR ENCONTRARLO DE ACUERDO CON LO CONVENIDO.**

En San Juan, Puerto Rico, hoy _____ de _____ del 202____.

Firma del Padre y/o Encargado

Nombre del Estudiante

Grado

Sra. Gisela Oliva
Directora Ejecutiva

Director(a) Académico(a)

Nota: Debe firmar un Contrato de Compromiso por cada hijo/a matriculado/a. Esta hoja debidamente firmada, debe enviarse vía correo electrónico a colegiogiseland@gmail.com o entregarse en las oficinas administrativas. Por tal razón, estará disponible a partir del 1ro de junio del año en curso a través del portal www.giseland.com.